

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3313-2PO3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Reginaldo Rivera de la Torre.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	10 de abril de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de abril de 2012.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Social, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico reglamentario de los artículos 1, 2, 4, párrafo tercero, 27 fracción XX, párrafo segundo, y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer las bases de la coordinación en materia de emergencia alimentaria, entre la Federación, las entidades federativas, los municipios, para garantizar el derecho a la alimentación de toda persona en situaciones de emergencia alimentaria; disponer las bases a seguir por los gobiernos federal, de las entidades federativas y los municipios, para la declaratoria de emergencia alimentaria; señalar las obligaciones y facultades de los gobiernos federal, de las entidades federativas y los municipios, para apoyar a la población en situaciones de emergencia alimentaria; y establecer los derechos y obligaciones de la población en situaciones de emergencia alimentaria. Crear el Sistema Nacional de Emergencia Alimentaria como conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y de productores, con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los agentes destructivos o fenómenos perturbadores que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de una emergencia alimentaria y nutricional. Crear el Consejo Nacional de Emergencia Alimentaria y Nutricional como órgano consultivo y de coordinación en materia de planeación de políticas en caso de emergencia alimentaria.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con los artículos 1, 2, 4, párrafo tercero, 27 fracción XX, párrafo segundo y 28, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la expedición del nuevo ordenamiento, definiendo su título.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, tomar en consideración que cada artículo del apartado de artículos de instrucción se escribe con letra y en forma ordinal (Primero, Segundo, etc.)

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional.	
Proyecto de decreto que expide la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional	
<p>Ley Federal de Emergencia Alimentaria y Nutricional</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u> 	